

Coincidiendo con el Día Europeo de la Justicia y con las Jornadas de Puertas abiertas celebradas en todos los Colegios Notariales de España

Los notarios recuerdan a los ciudadanos sus derechos

Madrid, 20 de octubre de 2016.- La libre elección del notario por el consumidor, el asesoramiento imparcial y gratuito o la revisión en la notaría de la escritura pública del préstamo hipotecario días antes de la firma son algunos de los derechos con los que cuentan los ciudadanos y que el Notariado español quiere recordarles. Para ello, ha realizado y difundido más de 140.000 dípticos informativos por toda la geografía española. Además, el próximo 25 de octubre, con motivo del Día Europeo de la Justicia, los 17 Colegios Notariales de España celebran jornadas de puertas abiertas para que los ciudadanos conozcan más de cerca a los notarios, asistan a charlas sobre la función notarial, puedan consultarles sus dudas o visiten los edificios de gran valor arquitectónico en los que están ubicados.

El notario es un jurista cualificado y un funcionario público del Estado que ejerce en régimen profesional y que proporciona a los ciudadanos la seguridad jurídica preventiva que promete la Constitución. Su intervención es garantía de seguridad y legalidad. De hecho, tal y como asegura **José Manuel García Collantes**, presidente del Consejo General del Notariado: “firmar una escritura pública ante notario aporta la tranquilidad de saber que se está actuando dentro de la Ley y que el acto o contrato que se realiza es definitivo, inamovible y eficaz”.

Aunque gran parte de los ciudadanos ya han requerido a lo largo de su vida algún servicio notarial, tanto si lo han hecho como si no, el Notariado español quiere recordarles sus derechos para que puedan seguir teniéndolos muy presentes a la hora de acudir a las notarías:

1. A la **libre elección de notario** entre los más de 2.800 profesionales que hay en España, sin más limitaciones que las previstas en el ordenamiento jurídico.
2. A que el notario elegido, como titular de una función pública designado por el Estado, **preste el servicio notarial** requerido dentro de la legalidad vigente.
3. A contar con el **asesoramiento imparcial y gratuito** sobre la forma jurídica más adecuada para llevar a cabo la voluntad del ciudadano, bajo el marco que permite la Ley.
4. A **ser informado de un modo neutral y equilibrador** sobre el negocio o acuerdo que se va a realizar, de modo que la parte más débil, o con menor conocimiento, pueda decidir en igualdad de condiciones la solución que más se adecúe a sus intereses.



Los **notarios**
y los **derechos** de los
ciudadanos

5. A contar con una **actuación personalizada** con los tiempos, medios y dedicación necesarios. Solo cuando una persona es conocedora de toda la información puede prestar su consentimiento de forma plena.
6. A **poder revisar en la notaría el proyecto de escritura pública** de su préstamo hipotecario durante los tres días hábiles anteriores a la firma.
7. A **recibir una factura detallada** de los servicios y costes correspondientes y a preguntar cualquier duda que pueda surgir. Los aranceles están disponibles en todas las notarías y en los 17 Colegios Notariales.
8. Al secreto profesional del notario, esto es, a la **confidencialidad de sus datos**. La Ley del Notariado regula el secreto del Protocolo. El notario jamás dará a sus datos personales un uso ajeno a la función pública notarial.
9. A que **todos los documentos notariales estén debidamente custodiados** y conservados en la oficina notarial durante 25 años. Posteriormente, pasarán al archivo de distrito y de ahí al archivo histórico de la comunidad autónoma.
10. A poner en conocimiento del **Colegio Notarial de la comunidad autónoma correspondiente** cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con un notario. Los Colegios Notariales tienen competencia sobre los respectivos notarios de la comunidad para hacer cumplir las leyes y el reglamento notarial.

Los notarios y los derechos de los ciudadanos

El notario es un jurista altamente cualificado y un funcionario público del Estado que ejerce en régimen profesional, y que proporciona a los ciudadanos la seguridad jurídica preventiva que promete la Constitución. Su intervención es garantía de seguridad y legalidad.

Firmar una escritura pública ante notario aporta la tranquilidad de saber que se está actuando dentro de la Ley y que el acto o contrato que se realiza es definitivo, inamovible y eficaz.

Seguramente usted ya ha requerido algún servicio notarial, o, por el contrario, es la primera vez que acude a una notaría. En uno u otro caso, el notario español quiere recordarle a qué tiene derecho.

El Consejo General del Notariado está formado por los decanos de los Colegios Notariales de las 17 Comunidades Autónomas, que a su vez agrupan a los más de 2.800 notarios españoles. Le invitamos a conocer nuestros servicios dirigiéndose directamente a cualquier notario o al Colegio Notarial de su Comunidad Autónoma.

Para más información:

www.notariado.org

[@notarios_es](https://twitter.com/notarios_es)

[Youtube.com/user/CGNotariado](https://www.youtube.com/user/CGNotariado)



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

El Notariado quiere recordarle que tiene derecho:

- 1 A la **libre elección de notario** entre los más de 2.800 profesionales que hay en España, sin más limitaciones que las previstas en el ordenamiento jurídico.
- 2 A que el notario elegido, como titular de una función pública designado por el Estado, le **preste el servicio notarial** que usted requiera dentro de la legalidad vigente.
- 3 A contar con el **asesoramiento imparcial y gratuito** sobre la forma jurídica más adecuada para llevar a cabo su voluntad dentro del marco que permite la Ley.
- 4 A **ser informado de un modo neutral y equilibrador** sobre el negocio o acuerdo que se va a realizar, de modo que la parte más débil, o con menor conocimiento, pueda decidir en igualdad de condiciones la solución que más se adecúe a sus intereses.
- 5 A contar con una **actuación personalizada** con los tiempos, medios y dedicación necesarios. Solo cuando una persona es conocedora de toda la información puede prestar su consentimiento de forma plena.
- 6 A **poder revisar en la notaría el proyecto de escritura pública** de su préstamo hipotecario durante los tres días hábiles anteriores a su firma.
- 7 A **recibir una factura detallada** de los servicios y costes correspondientes y a preguntar cualquier duda que le pueda surgir. Los aranceles están disponibles en todas las notarías y en los 17 Colegios Notariales. También los puede consultar en <http://cort.as/XVce>.
- 8 Al secreto profesional del notario, esto es, a la **confidencialidad de sus datos**. La Ley del Notariado regula el secreto del Protocolo. El notario jamás dará a sus datos personales un uso ajeno a la función pública notarial ni cederá sus datos a terceros; únicamente a organismos públicos bajo legitimación acreditada.
- 9 A que **todos sus documentos notariales estén debidamente custodiados** y conservados en la oficina notarial durante 25 años. Posteriormente, pasarán al archivo de distrito y de ahí al archivo histórico de la comunidad autónoma.
- 10 A poner en conocimiento del **Colegio Notarial de su Comunidad Autónoma** cualquier conflicto que pudiera surgir en su relación con un notario. Los Colegios Notariales tienen competencia sobre los respectivos notarios de la Comunidad para hacer cumplir las leyes y el reglamento notarial.

El Consejo General del Notariado

Está formado por los decanos de los Colegios Notariales de las 17 comunidades autónomas, que a su vez agrupan a los más de 2.800 notarios españoles.

www.notariado.org

[@notarios_es](https://twitter.com/notarios_es)

[Youtube.com/CGNotariado](https://www.youtube.com/CGNotariado)



Direcciones de los Colegios Notariales en los que se celebran las **Jornadas de Puertas Abiertas** el próximo 25 de octubre (Necesario inscribirse previamente en www.notariado.org)

Colegio Notarial	Dirección
Ilustre Colegio Notarial de Andalucía (Sede Sevilla)	San Miguel, 1. Sevilla
Ilustre Colegio Notarial de Andalucía (Sede Granada)	San Jerónimo, 50. Granada
Ilustre Colegio Notarial de Aragón	Plaza del Justicia, 2. Zaragoza
Ilustre Colegio Notarial de Asturias	Plaza Alfonso II el Casto, 12. Oviedo
Ilustre Colegio Notarial de Cantabria	Avda. de los Infantes, 5 Bloque B. Santander
Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha	Marqués de Molins, 4. Albacete
Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León	Teresa Gil, 14. Valladolid
Ilustre Colegio Notarial de Cataluña	Carrer del Notariat, 4. Barcelona
Ilustre Colegio Notarial de Extremadura	Muñoz Chaves, 10. Cáceres
Ilustre Colegio Notarial de Galicia	Arzobispo Lago, 12. A Coruña
Ilustre Colegio Notarial de La Rioja	República Argentina, 9, 1º Logroño
Ilustre Colegio Notarial de Islas Baleares	Vía Roma, 4. Palma de Mallorca
Ilustre Colegio Notarial de Islas Canarias	Los Balcones, 18. Las Palmas de Gran Canaria
Ilustre Colegio Notarial de Madrid	Ruiz de Alarcón, 3. Madrid
Ilustre Colegio Notarial de Murcia	Alfaro, 9. Murcia
Ilustre Colegio Notarial de Navarra	Avda. de Carlos III el Noble, 27. Pamplona
Ilustre Colegio Notarial del País Vasco	Henao, 8. Bilbao
Ilustre Colegio Notarial de Valencia	Pascual y Genís, 21. Valencia

Para más información: www.notariado.org

Itziar García / 91.384.67.21 / itziar.garcia@bm.com

Francis Ochoa / 91.384.67.00 / francis.ochoa@bm.com